



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00212-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: corrección artículo 286 del CGP

Visto la solicitud que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que, el despacho incurrió en error involuntario en la providencia desanotada por estado del 07 de julio de 2020, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Corregir la providencia desanotada por estado del 07 de julio de 2020, en el sentido de entenderse que se RECHAZA la presente demanda instaurada por ISRAEL HUMBERTO CARO en contra de JHONNY JAVIER LUQUEZ FRAGOSO, y no como allí se indicó. En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

CS Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA